ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BIRF Nº 1260/2016

"Adquisición de Materiales y Equipos de Distribución"

ADENDA Nº 2

Asunción, 02 de febrero de 2017

AL LICITANTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir en los Documentos de Licitación, la hoja N°452(foja15);N°453(foja14) y N°454(foja13) de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, por sus correspondientes hojas revisadas N°452 Rev.1, N°453 Rev.1 N°454-1Rev.1 y N°454-2Rev.1, referentes al pago de bienes, inspecciones, documento de recepción provisional y definitivo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

	prestados *no serán* ajustables.
CGC 16.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **1. Pago de bienes a ser importados**: El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará por medio de una Carta de Crédito Irrevocable, abierta por la contratante a favor del Proveedor o fabricante, por el cien por ciento(100 %) del valor de los bienes importados, en un banco de su país. Si el adjudicatario es una firma local, la Carta de Crédito irrevocable será abierta a nombre del fabricante o proveedor designado por aquél, con indicación de: (i) el Proveedor al que se le adjudicó el Contrato, (ii) el fabricante o proveedor de los bienes (empresa extranjera) cotizados por el adjudicatario en su oferta y (iii) el comprador (ANDE) El pago de la Carta de Crédito se hará de la siguiente manera: (i) **Anticipo:** Diez por ciento (10%) del monto total CIP como Anticipo, contra presentación de una Solicitud de pago acompañada de la Garantía Bancaria por Anticipo, por un monto equivalente al diez por ciento (10%), emitida a favor del Contratante, previa autorización por escrito de ANDE al Banco Emisor de la CCI. (ii) **Al embarcar los bienes**: El ochenta por ciento (80%) del monto total CIP, contra presentación de los Documentos de Embarque conforme Cláusula CGC 13.1 de estas CEC, toda vez que los Documentos de Embarque sean presentados sin discrepancias, en caso contrario, el pago se efectuará una vez subsanadas las discrepancias en los Documentos de Embarque y dentro de los treinta (30) días siguientes de la Notificación del Banco Emisor de la Carta de Crédito. El proveedor deberá emitir al Embarque, la Factura Contado por el cien por ciento (100 %) de los bienes a suministrar. (iii)**Al recibir los bienes**: El diez por ciento (10%) del monto total CIP, se pagará contra emisión del certificado de recepción provisional emitida por el Comprador, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de pago, previa autorización por escrito de ANDE al Banco Emisor. **2. Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador:** El pago de los bienes suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Guaraníes (IVA incluido), de la siguiente manera: (i) **Anticipo:** Diez por ciento (10%) del Precio de los Bienes como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía Bancaria por Anticipo por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. (ii) **Contra entrega:** El ochenta por ciento (80%) del Precio de los Bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato, se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación y aceptación de la factura legal presentada correspondiente a cada entrega prevista en el Plan de Entregas establecido en el Contrato.

	(iii) **Al recibir los bienes:** El diez por ciento (10%) restante del Precio de los Bienes se pagará al Proveedor contra emisión del certificado de recepción provisional, emitido por el Comprador, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de emisión de la factura. **3. Pago de Servicios Conexos** El pago de los servicios conexos se efectuará en _____(*especificar la moneda*), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del certificado de recepción provisional de la entrega respectiva, emitido por el Comprador. **4. Lugar de presentación de facturas:** Será en Mesa de Entradas de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esq. Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *sesenta* días. La tasa de interés que se aplicará es del *1 % mensual*
CGC 17.	El Proveedor será responsable del pago de todos los transportes, aranceles tarifarios, derechos de aduana y otros impuestos o tributos aplicados por el país de origen, sobre equipos exigidos en este contrato, así como también los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales en el puerto de entrada al Paraguay, y deberá ingresar el suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC). El Proveedor no recibirá ningún reembolso del Contratante con respecto a tales aranceles tarifarios, derechos aduaneros y otros impuestos pagados por él, a las autoridades en cualquier país por servicios, equipos o materiales. El Proveedor presentará en la brevedad posible al Contratante la lista de sus equipos que serán embarcados al Paraguay bajo este Contrato, completo, con todo los detalles, indicando la marca, tipo, número correlativo, año de fabricación y precio de los mismos. El Proveedor se deberá familiarizar plenamente con la reglamentación de importación paraguaya sobre bienes importados dentro del marco del Contrato. El Contratante será responsable por el pago de los despachos aduaneros de los Bienes que se adquieren en este Contrato.
CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, el monto de la Garantía deberá ser: el 10% del Valor total del Contrato.
CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de Garantía otorgada por Banco Local o extranjero internacionalmente reconocido. En caso de tratarse de una Garantía directa de un Banco no domiciliado en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un Banco Local, con fines de poder hacerla efectiva ante el mismo, en

	caso de necesidad. Esta Garantía deberá ser extendida en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato.
CGC 18.4	La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del Suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 28.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula CGC 28.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según establece la Cláusula CGC 18.4 de la Sección VII.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ANDE – LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE – BIRF N° 1260 ASUNCION PARAGUAY.
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro correspondiente.
CGC 26.1	Las inspecciones y Pruebas serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
CGC 26.3	Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos: a. Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b. Reinspección del material por motivos de rechazo; Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.

CGC 26.4	El Proveedor deberá notificar a la Contratante con treinta (30) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será del 1% del valor total de los bienes en demora por cada semana. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del 10% (diez por ciento) sobre el Precio del Contrato.
CGC 28.3	Salvo que en las Especificaciones Técnicas se especifiquen un plazo distinto, el período de validez de la Garantía es de *365días*, contados a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto de final de destino. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:Depósito de ANDE en la ciudad de Asunción, Avda. Boggiani y Dr Facundo Machaín
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 15 (quince) días.